UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 04 de abril de 2023.-

V I S T O:

El Expediente Nº 0103.379/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la agente Romina Gisel GORNATI, mediante la cual solicita el otorgamiento de la franquicia horaria para el cursado de la Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades;

QUE obra certificado de alumna regular de la agente involucrada, emitido por el Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE por nota Nº 141/23 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente involucrada y que la solicitud se encuadra en la Resolución Nº 1254/17-R-UNPA, dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior y ratificada por Resolución Nº 118/17-CS-UNPA, que establece que los trabajadores Nodocentes que se encuentren inscriptos en la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades, dispondrán de una franquicia horaria de UNA Y MEDIA (1 y 1/2) horas por día al inicio de la jornada laboral;

QUE asimismo, informa que la Secretaría Académica ha verificado el cumplimiento de las condiciones para el otorgamiento de dicha franquicia;

QUE por Resolución N° 140/22-CS-UNPA se aprueba el Calendario Académico 2023, por lo que dicha franquicia debe concederse hasta el 30 de junio de 2023, fecha de finalización del primer cuatrimestre;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S PO N E:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER la franquicia horaria de UNA Y MEDIA (1 ½) hora por día al inicio de la Jornada Laboral, a la agente Romina Gisel GORNATI, CUIL N° 27-32922758-3, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Área Gestión del Personal NoDocente y Seguridad en el Trabajo, Sector Apoyo al Ingreso Promoción y Formación NoDocente, Agrupamiento Administrativo, Categoría 5 CCT, cargo código A268, a partir del día de la fecha y hasta el 30 de junio de 2023.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Secretaría Académica deberá informar a este Decanato, antes de inicio del segundo cuatrimestre del presente año, si la agente cumple con las condiciones académicas requeridas para la continuidad de la franquicia horaria mencionada.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Decanato, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaria Académica para el cumplimiento del Artículo 2º.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN Nº **173/2023**